

**FORMATO Nº 04-B :
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL**

Sector : Fuero Militar Policial

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, se considera lo siguiente:

CATEGORIA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IBn	PC1 = 25 x % IBn

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IBn$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1 : Cierre de Brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de información

Informe de Diagnóstico de brechas del Fuero Militar Policial

**FORMATO N° 04-B :
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL**

Sector : Fuero Militar Policial

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Calculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI, este criterio prioriza las inversiones de acuerdo a su alineamiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI, este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay Vinculación: $VOEI = \frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1)}{\text{Número Total OEI}}$ No hay vinculación, $VOEI = 0$	$POEI = 5 \times VOEI$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $VAEI = \frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1)}{\text{Número Total AEI}}$ No hay vinculación: $VAEI = 0$	$PAEI = 15 \times VAEI$
Vinculación con la PGG	5	Si hay Vinculación: $PPGG = 5$ Si no hay vinculación, $PPGG = 0$	$PPGG$
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Fuente de información

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente
Política General de Gobierno (PGG)

**FORMATO Nº 04-B :
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL**

Sector : Fuero Militar Policial

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio zonas vulnerables o de frontera

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de la frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios

Justificación

El Fuero Militar Policial es un organismo de alcance nacional, su ámbito de acción abarca toda la República y ejecuta acciones específicas para responder a las necesidades de administración de justicia penal militar policial en los lugares donde las fuerzas del orden se concentran como son: zona de emergencia o cobertura fronteriza, por lo tanto plantear un criterio de priorización relacionado con Las zonas declaradas en emergencia o cobertura fronteriza, es congruente con nuestra intervención como Sector.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio se asigna un peso de 50.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORIAS	PUNTAJE (PC3)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P3
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de información

Sistema de Información para Gestión de riesgo de Desastres.
Diagnóstico de Vulnerabilidad INDECI.
Plan de Reducción y Prevención del Riesgo de Desastres del Fuero Militar Policial.